

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOT. PERSONAL (f. 100).....	\$ 14.000=
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS (f. 104).....	\$ 20.100=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN (f. 104).....	\$ 16.300=
AGENCIAS EN DERECHO (f. 117).....	\$ 1.440.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.490.400=
TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.	

5 de agosto de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 253
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2018-00408-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: MARY LUZ GAMBOA IBARDO
Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00408-00

Código de verificación:

56a39f74d1479f5512f86f715eaef8c17e450c9fe53e6ad3b477173526ebec2f

Documento generado en 05/08/2020 02:46:04 p.m.